

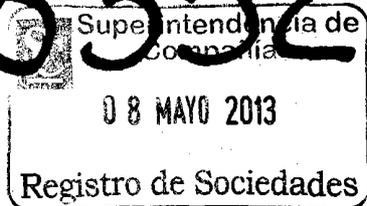
ESTUDIO JURIDICO

Dr. Mauro Alvarez M.

ABOGADO

ESCANEAR

28352



SEÑORA DOCTORA, GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR, DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES, INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO:

Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, en mi calidad de Gerente General de la compañía HUVILU CIA. LTDA., en el trámite 15244 y en relación a su Oficio No. SC.SG.DRS.Q.2013.02717.010525 de 05 de abril del 2013, respetuosamente digo:

Quito
\$ 1,00

De conformidad con la conversación telefónica mantenida el pasado martes 30 de abril del 2013 con la señorita abogada Elizabeth Borrero, me permito reingresar el trámite de registro de una cesión de participaciones que no fue registrada por la observación de que en ese trámite "...no firma la señora Martha Gladys Luzuriaga Alvarez", la misma que me permito desvirtuarla por las siguientes razones:

La señorita Martha Gladys Luzuriaga Alvarez es socia de la compañía, pero no tenía ninguna obligación de suscribir el Acta donde consta la decisión unánime, como lo exige la ley, para autorizar esa cesión de participaciones, porque los artículos 122, en concordancia con el Art. 246 de la Ley de Compañías, claramente establecen que el "acta de las deliberaciones y acuerdos de la juntas generales llevará la firma del Presidente y del secretario de la junta..." únicamente, y no de los demás socios que participen de esas juntas generales.

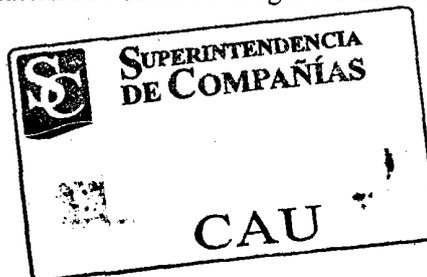
Igualmente, la comparecencia a esa junta por parte de la señorita Martha Gladys Luzuriaga Alvarez, representada por el señor Olvin Mora Baquedano, es absolutamente legal y permitida por los artículos 121, en concordancia con el 211 ibidem, que dicen que "A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder general, legalmente conferido" y, supletoriamente, que " Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa...", de lo que se infiere claramente que para ser representado en una junta general, no se requiere de un "poder" notariado, sino de una autorización por escrito que, en el caso de las compañías de responsabilidad limitada, debe ser especial, es decir, específico para cada junta, como lo demuestro con las copias que acompaño.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito se digno proceder con el registro solicitado.

De ser necesario, notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441

A ruego del compareciente, debidamente autorizado como su abogado defensor,

Dr. Mauro Alvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.



CESION
Registrada
09/05/2013

Quito, 28 de marzo del 2013



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía HUVILU CIA. LTDA., respetuosamente a usted digo:

Quito
100

Con la copia que adjunto me permito poner en su conocimiento que con fecha 12 de julio del 2012 se inscribió en el Registro Mercantil y con fecha 25 de marzo del 2013 en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía que represento, la cesión de 250 participaciones de la socia, señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana, a favor del socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, también de nacionalidad ecuatoriana, quedando el cuadro de socios y participaciones a la fecha de la siguiente manera:

✓ Srta. Martha Luzuriaga Alvarez.....	250 participaciones
✓ Sr. Hugo Luzuriaga Alvarez.....	750 participaciones
TOTAL	1.000 participaciones

La compañía HUVILU CIA. LTDA. fue otorgada el 17 de octubre del 2005, ante la Notaria Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 05.Q.IJ.4590 de 07 de noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 2940, tomo 136, el 14 de noviembre del 2005.

Con esos antecedentes, solicito se digne tomar en cuenta la información referida para los efectos legales correspondientes.

De ser necesario, notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 3441 de mi abogado defensor, Dr. Mauro Alvarez M., a quien autorizo que me represente y suscriba los escritos que me sean necesarios en el presente trámite.

Firmo con mi abogado.


Hugo V. Luzuriaga Alvarez
Gerente General
HUVILU CIA. LTDA.


Dr. Mauro Alvarez M.
Mat. 5898 C.A.Q.



1
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Escritura N° 16442



3
4
5
6

CESION DE PARTICIPACIONES

7
8
9

ROCÍO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ

10
11
12
13
14
15
16

A FAVOR DE

HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ

CUANTIA: Usd. 1.000.00

17
18
19
20
21



22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
doce de Julio del dos mil doce, ante mi la Notaria Trigésima Primera de
este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen:- la señora
GLADYS ALVAREZ CALDERÓN, en nombre y representación de la
señorita ROCÍO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ, según el poder
que se adjunta y que se tendrá como documento habilitante, y por otra el
señor HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, soltero, por sus propios

12/07/12

m

1 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de
2 estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles, a
3 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado la cedula de
4 ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que me
5 entregan, cuyo tenor es éste:- Señora Notaria -- En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de
7 participaciones sociales con el siguiente tenor:- PRIMERA.-
8 CONTRATANTES: Celebran el presente contrato, por una parte la
9 señora Gladys Alvarez Calderón, en nombre y representación de la
10 señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, según el poder que se
11 adjunta y que se tendrá como documento habilitante, en su calidad de
12 propietaria de doscientas cincuenta participaciones, con un valor nominal
13 de un dólar por cada una de ellas, de la compañía HUVILU CIA. LTDA.,
14 en su calidad de CEDENTE; y, por otra, el señor Hugo Vicente
15 Luzuriaga Alvarez, por sus propios derechos en calidad de
16 CESIONARIO. Todos mayores de edad, de estado civil solteros y con
17 capacidad legal suficiente para contratar cual en derecho se requiere
18 para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía
19 HUVILU CIA. LTDA., de responsabilidad limitada, fue constituida
20 mediante escritura pública celebrada el 17 de octubre del 2005, ante la
21 Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera del cantón Quito,
22 aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías
23 número 05..Q.IJ.4590 de 07 de noviembre del 2005, e inscrita en el
24 Registro Mercantil el 14 de noviembre del mismo año, con el número
25 2940, tomo 135.- TERCERA.- RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL
26 DE SOCIOS PARA CESION DE PARTICIPACIONES : La Junta General
27 de Socios se reunió extraordinariamente el veinte de junio del dos mil
28 doce, en su local social situado en la calle Manabí 977 y Benalcázar,

30/06/12

5601

OFICINA JURIDICO

Enrique Alvarez M.
ABOGADO

PROTOCOLIZACION 40704

De 3-6^a Copias // : 12^{ava} = 17-19^{ava}
- 21^{va} 24^{va} 25^{va} 27^{va}

PRESENTE:

Enrique M., abogado en libre ejercicio profesional, solicito se sirva
firmar la original del poder general que adjunto, otorgado por Rocio del
Alvarez, Martha Gladys Luzuriaga Alvarez y Hugo Vicente Luzuriaga
de su madre, señora Gladys Alvarez Calderón, y otorgarme tres copias
del mismo.

Enrique M.
ABOGADO





Consulado General del Ecuador en Montreal

COPIA
 DE ESCRITURAS PUBLICAS
 TRES (AÑO 2002)
 GENERAL NUMERO DOS

PAGINA DOS

ciudad de Montreal, Provincia de Québec, Canadá, a los veinticinco
 meses de junio del año de dos mil dos, ante mí, Dr. Claude Lara
 Cónsul General del Ecuador en Montreal, comparecen: las
 señoras Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, con cédula de identidad
 No. 171221057-2 y Martha Gladys Luzuriaga Alvarez, con cédula de
 identidad No. 171221054-9 y el señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez,
 con cédula de identidad No. 171221055-6, todos de nacionalidad
 ecuatoriana, mayores de edad, con residencia en 208 Boul. Ste-Rose Est
 en la ciudad de Laval, Provincia de Québec, Canadá, H7H 1P3,
 legalmente capaces y a quienes de conocer doy fe, quienes en uso de
 sus legítimos derechos manifiestan su voluntad de conferir **PODER
 GENERAL**, generalísimo, cual en derecho se requiere, a favor de su
 señora madre **Gladys Alvarez Calderón**. Con cédula de identidad No.
 170564578-4, residente con sus hijos en la dirección arriba citada pero
 que viajará a Quito para efectos del presente poder, para que en su
 nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos:
 a) para que les represente en todos los trámites y juicios relacionados con
 donaciones y/o sucesiones. Podrá, por lo tanto, de conformidad con el
 artículo 315 del Código Civil, repudiar donaciones o herencias, o
 aceptarlas con beneficio de inventario, como lo prescribe el artículo 440
 del mismo Código Civil; b) para que intervenga en el juicio de posesión
 efectiva, pudiendo designar administrador común de los bienes
 sucesorios, exigiendo o dispensando la presentación de garantía del
 administrador; c) Para que intervenga en el juicio de apertura y facción
 de inventario, dentro del cual pedirá la declaratoria de rebeldía de los
 desconocidos o presuntos herederos que no concurren luego del término
 fijado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Civil; d) para que
 acepte o haga observaciones de inclusión o exclusión de los bienes
 sucesorios o de sus avalúos; e) para que recurra o guarde silencio de la
 sentencia aprobatoria de inventario; f) para que acepte u observe la
 liquidación del impuesto a la herencia que les corresponda, pudiendo
 reducir los reclamos contenciosos administrativos o contencioso
 tributarios, que sean necesarios; g) para que intervenga en la partición,
 sea judicial o extrajudicial, y en todos los incidentes que se deriven de
 esta; h) Para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad



Consulado General del Ecuador en Montreal

PAGINA DOS DEL PODER GENERAL No. 2/02

... Mutuales, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito del Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra; q) de existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas familiares, quedando con facultad para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de las personas otorgantes; r) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos o el reconocimiento de los derechos de la persona otorgante; s) efectúe en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que requieran para el fiel cumplimiento de la voluntad de las personas otorgantes; t) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los acepte y endose, los acepte y proteste; u) intervenga en negocios comerciales, agrícolas, industriales y todos aquellos permitidos por las leyes Ecuatorianas; v) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes Ecuatorianas; w) se le confieren todas las atribuciones de ejecución judicial constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo pertinente del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. La persona apoderada se obliga, en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo respectivo del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de la presente se observaron los preceptos legales del caso.- Leída que les fue, el Consulado General del Ecuador en Montreal, íntegramente esta escritura por los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que precede (fdo.) Claude Lara Brozzesi, Cónsul General del Ecuador en Montreal.- (fdo.) Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez.- otorgante.- Gladys Luzuriaga Alvarez.- otorgante.- (fdo.) Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez otorgante.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES LA PRIMERA COPIA FIEL Y TEXTUAL DEL ORIGINAL DEL PODER GENERAL NUMERO DOS QUE ESTA INCORPORADO EN EL TOMO TRES DEL AÑO 2002 DEL LIBRO DE PODERES QUE LLEVA EL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MONTREAL.



Claude Lara Brozzesi

Claude Lara Brozzesi
Cónsul General en Montreal



Escritura N°:
Toria

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Mauro Álvarez M. matricula profesional número cincuenta y ocho noventa y ocho del Colegio de Abogados de Quito, Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, documento que anteceden constantes de tres fojas útiles y que como Poder General que otorga Rocío del Carmen Luzuriaga Álvarez, ~~María Gladys Luzuriaga Álvarez~~ y Hugo Vicente Luzuriaga Álvarez a favor de madre la señora Gladys Álvarez Calderón; y, petición de Abogado QUITO A, 2 DE JULIO DEL AÑO 2002.-

LA NOTARIA.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RUBE

DR.

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SENSADA EN QUITO, EL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. COPI. 2

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

En la ciudad de Quito, Ecuador, a los 05 días del mes de Julio del año 2002, la Notaria Pública MARIELA POZO ACOSTA, en presencia de ENRIQUE ALEMAN, Notario

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA HUVILU CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio del dos mil doce, en el domicilio social de la compañía HUVILU CIA. LTDA., ubicado en el local comercial No. 1 del Conjunto Residencial El Portón de Benalcázar, situado en las calles Manabí y Benalcázar, esquina, de esta ciudad de Quito, atentos a la convocatoria de junta general extraordinaria, a partir de las 18h00 se reúnen los siguientes socios: Srta. Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, representada por su madre, señora Gladys Alvarez Calderón; Srta. Martha Gladys Luzuriaga Alvarez, representada por el señor Olvin Mora Baquedano y Sr. Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, por sus propios derechos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum
2. Autorización para que la socia, señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez transfiera a favor del socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez la totalidad de sus 250 participaciones.

Dirige la reunión la Presidenta, señora Gladys Alvarez Calderón, en representación de la señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.

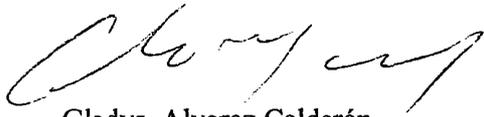
Inmediatamente la Presidenta dispone que se de lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin objeciones.

Se procede a constatar el quórum y se verifica que está representado la totalidad del capital social de la compañía, que es de un mil dólares, equivalentes a mil participaciones de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma: Sr. Hugo Luzuriaga Alvarez: 500 participaciones; Rocío Luzuriaga Alvarez: 250 participaciones; y, Martha Luzuriaga Alvarez: 250 participaciones .

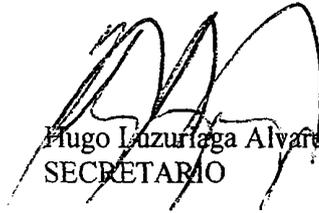
Luego de la deliberación correspondiente sobre esa cesión de participaciones, la Presidente somete a votación esa propuesta y por unanimidad del capital social se resuelve autorizar la transferencia de esas 250 participaciones por parte de la socia Rocío Luzuriaga Alvarez al socio Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.

La Presidenta declara concluidos los asuntos a tratarse y concede un receso para que el señor Secretaria pueda elaborar el acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, el señor Secretario procede a dar lectura del acta de la presente Junta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos de las concurrentes y para constancia de ello y validez de las resoluciones adoptadas suscriben la Presidenta y el Secretario de la Junta.



Gladys Alvarez Calderón
PRESIDENTA



Hugo Luzuriaga Alvarez
SECRETARIO

CIUDADANIA 170564578-4
 ALVAREZ CALDERON GLADYS
 /COLOMBIA/
 02 DE DICIEMBRE 1952
 031-0298-00293-11 F
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 2008



Handwritten signature

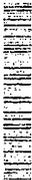
ECUATORIANA***** V434314222
 VIUDO HUGO V LUEDRIAGA WILLARREAL
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MANUEL ALVAREZ
 CARMEN CALDERON
 QUITO 30/05/2008
 30/05/2020
 REN 2799120
 Pch
 FUEGAR DERECHO



Dra. Mariela Puzo Acosta
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
 QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 371-0008 1705645784
 NÚMERO CÉDULA
 ALVAREZ CALDERON GLADYS
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA



Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171221055-6

APellidos y Nombres
LUZURIAGA ALVAREZ
HUGO VICENTE

Lugar de nacimiento
PICHINCHA

Ciudad
QUITO
COTACOLLAO

Fecha de nacimiento 1983-01-31

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado Civil Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4433V4442

Apellidos y nombres del padre
LUZURIAGA VILLARREAL HUGO VICENTE

Apellidos y nombres de la madre
ALVAREZ CALDERON GLADYS

Lugar y fecha de expedición
QUITO
2010-09-21

Fecha de expiración
2020-09-21

DIRECTOR GENERAL

SECRETARIO GENERAL



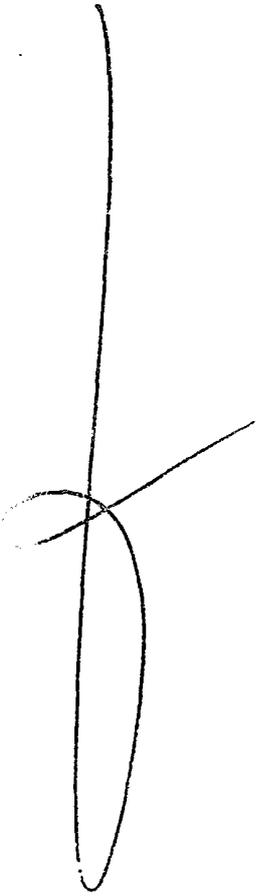
000410527



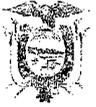
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

2447410



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 conforme aparece del acta correspondiente que se agrega como
2 documento habilitante, y resolvió por unanimidad de su capital social
3 autorizar a la señorita Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez la cesión de
4 ~~la totalidad de sus participaciones~~ sociales a favor del señor Hugo
5 Vicente Luzuriaga Alvarez.- CUARTA.- AUTORIZACION Y PRECIO: La
6 misma Junta General Extraordinaria de Socios resolvió, asimismo, por
7 unanimidad de su capital social, aceptar esa cesión a favor de su socio,
8 señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez, quien cancela a la señorita
9 Rocío del Carmen Luzuriaga Alvarez, al contado y en dinero efectivo, la
10 suma de seiscientos dólares como justo precio por la adquisición de las
11 doscientas cincuenta participaciones sociales que se transfieren a su
12 favor.- QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA
13 COMPAÑÍA: El señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez declara conocer
14 las obligaciones y derechos del activo y pasivo que la compañía HUVILU
15 CIA. LTDA. tiene hasta la presente fecha, por lo que asume en su
16 calidad de socio todas las obligaciones y derechos que como tal le
17 corresponden.- SEXTA.- CUADRO DEFINITIVO DE ACCIONES: El
18 cuadro definitivo de acciones queda establecido de la siguiente manera:

19	Sra. Martha Luzuriaga Alvarez.....	250 participaciones	/
20	Hugo Luzuriaga Alvarez.....	750 participaciones	/
21	TOTAL	1.000 participaciones	

22 **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la presente escritura
23 ~~quedarán~~ estarán a cargo del cesionario, señor Hugo Vicente Luzuriaga Alvarez.-

24 **OCTAVA.- ACEPTACION:** Las partes expresamente aceptan el presente
25 contrato por convenir a sus intereses.- Acompaño los documentos
26 habilitantes.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás
27 cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- f) Doctor Mauro
28 Alvarez Mantilla - Matrícula profesional numero cincuenta y ocho

1 noventa y ocho.- Colegio de Abogados de Pichincha " .- (Hasta aquí
2 la minuta que los comparecientes la ratifica en todas sus partes).- Se
3 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
4 escritura íntegramente a los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se
5 ratifican en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11 SRA. GLADYS ALVAREZ CALDERÓN

12 C.C. 170564578-4

13

14

15 SR. HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ

16 C.C. 171221055-6

17

18

LA NOTARIA

19

20

21

22

23

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

24

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

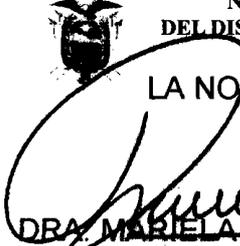
25

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA ROCIO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ FAVOR DE HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO

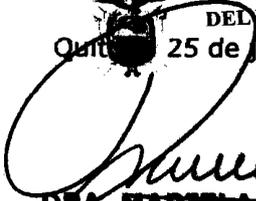
RAZON:- Tome nota al margen en la respectiva Escritura Pública de CONTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDA LIMITADA DENOMINADA "HUVILU CIA. LTDA.", de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco; la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por la señorita ROCIO DEL CARMEN LUZURIAGA ALVAREZ a favor del señor HUGO VICENTE LUZURIAGA ALVAREZ, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas el doce de julio del año dos mil doce y que consta del presente instrumento Público -

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito 25 de julio del 2.012.-

LA NOTARIA,


Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2940** del **REGISTRO MERCANTIL** de catorce de noviembre del dos mil cinco, a fs. **2541**, Tomo **136**, correspondiente a la compañía "**HUVILU CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de julio del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Primera del Cantón.- Quito, veinte y uno de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

